



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura

DICIEMBRE 2020

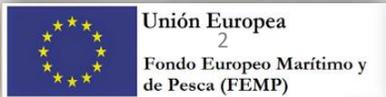


UE
AMBITO NACIONAL

AUTONÓMICAS



INTERNACIONALES



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2020 DE LAS AYUDAS TORRES QUEVEDO



Fecha publicación: 4 diciembre 2020



Plazo: del 26 de enero al 16 de febrero 2021

OBJETO: Las ayudas tienen como objeto promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas Torres Quevedo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la resolución de convocatoria, las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las Jóvenes Empresas Innovadoras, los centros tecnológicos de ámbito estatal, los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, las asociaciones empresariales y los parques científicos y tecnológicos.

CUANTIA: La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas Torres Quevedo será de 15.000.000 euros, con cargo al presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2022, o equivalentes de ejercicios posteriores.

BASES REGULADORAS: Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.



más información





Fecha publicación: 16 diciembre 2020



Plazo: del 4 febrero 2021

Una vez se ha abierto la convocatoria adicional de EUROSTARS-2 con fecha de cierre 4 de febrero, os informamos sobre dos seminarios online dirigidos a facilitar la preparación de solicitudes competitivas que tendrán lugar el próximo enero.

Se trata de dos talleres complementarios a los que pueden inscribirse en el siguiente enlace: <https://bit.ly/CoD15CDTI>

- **12 de enero** - 11:00 h: webinario del Secretariado de EUREKA sobre el proceso de evaluación y manejo de la plataforma de presentación de solicitudes
- **14 de enero** - 11:00: webinario CDTI para los participantes españoles con recomendaciones específicas sobre la financiación nacional, la forma de maximizar las puntuaciones y los servicios de la Red EEN

INFORMACIÓN IMPORTANTE A TENER EN CUENTA:

Esta será la última convocatoria de Eurostars-2 a la espera de la puesta en marcha del programa que le sucederá en Horizonte Europa

Todos los proyectos con participación española deberán terminar antes del 30/06/2024 (incluyendo posibles prórrogas durante su ejecución).

Fecha de inicio del proyecto: entre julio y noviembre de 2021.

Recomendación para los participantes españoles: proyectos de hasta 30 meses de duración comenzando en septiembre-octubre de 2021.



Presentación con 12 pistas clave para preparar una propuesta EUROSTARS



Listado de preguntas que deben contestarse en la solicitud EUROSTARS

Nota: el listado de preguntas es un mero documento orientativo sobre los apartados que deben rellenarse en la plataforma informática del Secretariado de Eureka para completar la solicitud



Fecha publicación: 14 diciembre 2020

El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT Food), una iniciativa que busca impulsar el espíritu empresarial agroalimentario sostenible y que apoyada con fondos de la Unión Europea ha lanzado la convocatoria “Acuicultura Sostenible” a través de la cual busca superar los desafíos que permitan a este sector cumplir con los indicadores sociales y estratégicos de esta organización.

A través de esta convocatoria, como señalan desde EIT FOOD se busca identificar proyectos demostrativos y comerciales sobre soluciones innovadoras, tecnológicas y sostenibles a desafíos específicos en el sector de la acuicultura. Estos proyectos deben estar maduros para la implementación en el mercado de manera que se creen alimentos seguros, saludables y de alta calidad a partir de la acuicultura.

Dentro de los desafíos marcados como prioritarios por EIT FOOD destacan, entre otros las **tecnologías que optimicen el trabajo en las granjas**, minimizando el gasto de insumos y pérdidas antes y después de la cosecha, manteniendo la calidad de los alimentos, reduciendo el impacto medioambiental. Este desafío se ajusta a aquellas áreas de innovación relacionadas con la digitalización y recopilación de datos, monitorización, robótica y sonorización.

La segunda línea estratégica de la llamada es la relacionada con **los sistemas emergentes de producción**, como sería el caso de las macroalgas o microalgas de cultivo abierto. También la puesta en funcionamiento de sistemas de producción de bivalvos en regiones del Norte y Este de Europa. Tecnologías o sistemas de gestión para mejorar la detección o diagnóstico de enfermedades. Métodos para

mejorar el procesado, las propiedades sensoriales, las propiedades nutricionales, la vida útil o la utilidad del material de algas en los productos.

El tercer desafío hace referencia al **mercado digital**, solución de la cadena de suministros y plataformas de colaboración y el último está relacionado con el **uso de materias primas** alternativas y sostenibles para la alimentación de peces.

Los proyectos deben tener un enfoque sistémico con el objetivo de transformar, hacer crecer y maximizar las prácticas de acuicultura en sistemas circulares más inteligentes y sostenible a lo largo de toda la cadena de suministro.

Las ideas que se presenten deben tener una estrategia de comercialización clara para poner en el mercado uno o varios productos o servicios dentro de los tres años siguientes a la implementación del proyecto, aunque se dará prioridad a aquellos proyectos que sean capaces de lograr este objetivo en un periodo de tiempo más corto.

Todos los proyectos de innovación también deben contribuir al Plan de Sostenibilidad Financiera de EIT Food acordando un mecanismo de retorno financiero para lo que se firmará un acuerdo entre esta institución y los socios del consorcio responsables de la explotación de los resultados del proyecto.

Se trata de una convocatoria abierta tanto a socios de EIT Food como a organizaciones externas, en particular, nuevos negocios que ya estén operando en el campo de la acuicultura.

más información





Fecha publicación: 3 diciembre 2020

Plazo: del 7 enero al 29 enero 2021

OBJETIVO: El Ministerio de Ciencia e Innovación presenta este Plan con el objetivo de promover la participación española y el liderazgo en los programas de I+D+I europeos optimizando el uso de los recursos disponibles, de acuerdo con las prioridades, fortalezas e intereses de nuestro país.

El Secretario General de Investigación, Rafael Rodrigo, ha presentado el Plan de Incentivación para la participación española en el próximo Programa Marco de Investigación Europeo, "Horizonte Europa", que financiará actividades de I+D+I de alto valor añadido europeo desde 2021 hasta 2027.

El objetivo de este Plan es promover la participación española y el liderazgo en los programas de I+D+I europeos optimizando el uso de los recursos disponibles, de acuerdo con las prioridades, fortalezas e intereses de nuestro país.

El documento recoge las principales medidas que serán gestionadas por las agencias de financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación y que están dirigidas a mejorar y facilitar la participación del sistema de ciencia e innovación nacional en Horizonte Europa.

Estas acciones incluyen la utilización coordinada y estructurada de ayudas financieras y también los servicios especializados por parte de los agentes dedicados específicamente a ayudar a aumentar el éxito en las propuestas, como son la Agencia Estatal de Investigación, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, Instituto de Salud Carlos III y la Oficina

Europea de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

En este contexto, España promoverá el alineamiento de las ayudas estatales y regionales y su sinergia con los fondos europeos y el liderazgo y la presencia española en los ámbitos de decisión de la estructura comunitaria en el ámbito de la I+D+I.

Con todo ello, se quieren incrementar las tasas de éxito de las propuestas españolas, tanto de las nuevas entidades que participen por primera vez en programas europeos como de las que ya tienen experiencia. Para la medición del éxito del Plan de Incentivación, se seleccionan los siguientes indicadores:

- Liderar al menos el 17% del total de los proyectos financiados en convocatorias competitivas de Horizonte Europa.
- Conseguir que al menos 2.800 actuaciones del Programa Marco UE estén coordinadas por instituciones españolas.
- Incrementar la intensidad de participación en actividades de Horizonte Europa, pasando de un 10% de retornos en el H2020 hasta alcanzar un 11% en el conjunto de Horizonte Europa.
- Obtener una tasa de éxito de propuestas aprobadas y financiadas de al menos la media obtenida por los países de la UE28.

Plan de incentivación



más información





Fecha publicación: 10 diciembre 2020 (12nov 2020)



Plazo: 16 febrero 2021

OBJETIVO:

- Llevar al mercado nuevos productos, servicios, procesos y modelos comerciales en las cadenas de valor de la economía azul y ayudar a avanzar en su preparación para el mercado;
- Desarrollar una economía azul sostenible e innovadora en las cuencas marítimas de Europa;
- Reducir el riesgo de inversión en estos proyectos para facilitar su acceso a otros esquemas de financiación para las próximas etapas de sus actividades.

BENEFICIARIOS: Pymes miembros de los Estados de la Unión Europea.

Tipo de inversiones:

- **Las propuestas** deben desarrollar los conceptos comerciales en un producto, servicio o proceso listo para el mercado (TRL 6-8) para ensayos, prototipos, validaciones, demostraciones y pruebas en condiciones ambientales reales y escalado a mercado.
- **Objetivos:**
 - Sostenibilidad + innovación del mar en la UE.
 - Precomercialización y comercialización de innovaciones en la economía azul.
 - Reducción de riesgos en dichas fases iniciales para acceder mejor a financiación después.

➤ **Áreas de referencia:**

- Bioeconomía azul: procesamiento, cultivo, cría o captura de biomasa de agua dulce o salada.
- Digitalización de actividad oceánica y costera.
- Renovables y su logística: eólica, solar, mareas, olas, gradientes térmicos.
- Tecnologías: sensores, materiales, revestimientos, anticorrosión, anti bioincrustación, electrificación...
- “Plataformas multipropósito”
- Valorización de recursos / biomasa desechada
- “Envío limpio”
- Contaminación: gestión, vigilancia, limpieza
- Energía de puertos: diversificación / eficiencia

➤ **Turismo sostenible:**

- Descarbonización
- Biodiversidad
- Eficiencia de recursos materiales
- Eficiencia de flujos (seguridad, diversificación, desestacionalización..)

Se espera que los proyectos tengan una duración de hasta 36 meses, dependiendo del alcance del proyecto (las prórrogas pueden concederse solo excepcionalmente, por razones debidamente justificadas y tras el acuerdo formal de EASME como autoridad otorgante).

CUANTIA: La dotación es de 20.000.000 €.

Se podrá obtener hasta un 70% de financiación del proyecto estando dicha ayuda comprendida entre los 700.000 € y 2.500.000 euros.

más información





Fecha apertura: 12 noviembre 2020



Plazo 16 febrero 2021

FONDO: Las subvenciones ofrecidas a las PYME en esta ventanilla de la economía azul que se pidan propuestas contribuirán a avanzar en la preparación del mercado de nuevos productos, servicios o procesos. Las actividades podrían incluir, por ejemplo, ensayos, creación de prototipos, validación, demostración y pruebas en condiciones reales de entorno y replicación del mercado.

Una economía azul sostenible también puede contribuir significativamente a los objetivos europeos del Acuerdo Verde, incluida la biodiversidad, la economía circular, la tierra digital y las estrategias de la granja para bifurcar y la transición a una economía neutral en el clima. Puede ayudar a las comunidades e industrias afectadas duramente por el coronavirus o la migración de trabajadores clave a recuperarse a través de una economía más resiliente con una huella y competitividad reducidas en carbono y medio ambiente a escala mundial.

Esta convocatoria de propuestas, también con la marca «Subvenciones BlueInvest», pertenece a un paquete de medidas creadas en el marco de la plataforma BlueInvest que abarcan los servicios de asistencia para la preparación para la inversión y 75 millones de euros de liquidez disponible en 2020 para invertir capital en fondos especializados total o mayoritariamente en la economía azul o convergencia en determinadas empresas.

OBJETIVO: Los objetivos de esta convocatoria de propuestas son:

- Llevar al mercado nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio en las cadenas de valor de la economía azul y ayudar a avanzar en su preparación para el mercado;

- desarrollar una economía azul sostenible e innovadora en las cuencas marinas de Europa;
- inversión en estos proyectos para facilitar su acceso a otros esquemas de financiación para las próximas etapas de sus actividades.

Las propuestas deben tener por objeto seguir desarrollando conceptos de negocio en un producto, servicio o proceso preparado para el mercado, alineado con la estrategia de crecimiento de la economía azul del solicitante. Por lo tanto, se espera que los proyectos alcancen el nivel de preparación tecnológica[1] (TRL) entre 6-8[2], tal como se define en el anexo G general del programa de trabajo H2020.

ALCANCE Y ACTIVIDADES FINACIABLES: Con el fin de alcanzar los objetivos anteriores, las propuestas deben tener como objetivo:

- establecer nuevos productos y/o servicios y/o procesos y/o modelo de negocio en las cadenas de valor de la economía azul que contribuya a una o más prioridades políticas de la Comisión, con especial atención a los objetivos del Acuerdo Verde Europeo[3], incluyendo, por ejemplo, la biodiversidad, la economía circular, la tierra digital y las estrategias de la granja a la horquilla y la transición a una economía climáticamente neutra con una huella reducida de carbono y medio ambiente que sea competitiva a escala mundial.

y/o

- cambiar los productos y/o servicios existentes y/o los procesos y/o el modelo de negocio en las cadenas de valor de la economía azul hacia las prioridades y objetivos políticos antes mencionados.



Una lista no exhaustiva de áreas relevantes para la economía azul incluye:

- ✓ la bioeconomía azul — el cultivo, la cría o la captura de material vivo a partir de agua dulce o salada y actividades basadas en el uso o procesamiento de este material
- ✓ transformación digital de las actividades oceánicas y costeras
- ✓ energía renovable— incluida la energía procedente del viento, el sol (flotante), la marea, las olas y los gradientes térmicos; actividades logísticas o de apoyo en esa área están cubiertas
- ✓ tecnologías habilitadores como sensores, materiales o recubrimientos resistentes a la corrosión, digitalización, equipos de transmisión de electricidad, plataformas multipropósito
- ✓ producción de nuevos productos de recursos vivos o no vivos que de otro modo se desperdiciarían
- ✓ envío más limpio
- ✓ control de la contaminación, limpieza o gestión
- ✓ nuevas instalaciones que apoyan la diversificación o eficiencia energética de los puertos

- ✓ turismo sostenible con el objetivo de reducir su huella de carbono o mejorar la biodiversidad, o gestionar eficientemente los recursos (por ejemplo, agua, alimentos y residuos) o los flujos turísticos (por ejemplo, diversificar la oferta, abordar la estacionalidad y la seguridad).

Las actividades podrían incluir, por ejemplo, ensayos, creación de prototipos, validación, demostración y pruebas en condiciones de entorno reales o cercanas a las reales, y replicación del mercado.

Los solicitantes deben explicar cómo sus propuestas avanzarán hacia la fase comercial mejorando la preparación para el mercado de productos y servicios innovadores y demostrando su beneficio a los clientes potenciales.

Impacto esperado: Las propuestas deben especificar el resultado concreto de los proyectos en términos de nuevos productos y/o servicios y criterios para su adopción en el mercado. Debería prestarse especial atención a la protección y la propiedad de la propiedad intelectual; los solicitantes tendrán que presentar medidas convincentes para garantizar la posibilidad de explotación comercial («libertad de explotación»).

más información



CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2020 - H2020

NOCHE DE INVESTIGADORES EUROPEOS - H2020-MSCA-NIGHT-2020bis

 Fecha publicación: 1 de octubre de 2020

 Plazo: 12 de Enero 2021

OBJETIVOS: La Noche Europea de los Investigadores tiene como objetivo acercar a los investigadores al público en general y aumentar el conocimiento de las actividades de investigación e innovación, con el fin de apoyar el reconocimiento público de los investigadores, creando una comprensión del impacto del trabajo de los investigadores en la vida diaria de los ciudadanos y alentar a los jóvenes a emprender carreras de investigación.

ALCANCE: La Noche Europea de los Investigadores se dirige al público en general, dirigiendo y atrayendo a las personas independientemente del nivel de sus antecedentes científicos, con un enfoque especial en las familias, los alumnos y los estudiantes, y en particular aquellos que no tienen fácil acceso a, y por lo tanto están menos inclinados a participar en, STEAM o actividades de investigación.

Una de las prioridades políticas de la Comisión Europea es el Acuerdo Verde Europeo para la Unión Europea y sus ciudadanos, con el objetivo de hacer frente a los desafíos

relacionados con el clima y el medio ambiente. Por lo tanto, se alienta a los solicitantes a incluir actividades relacionadas con el Acuerdo Verde Europeo en sus eventos.

Cada propuesta debe crear al menos un rincón europeo, proporcionando información general sobre la Unión Europea y cómo la UE financia la cooperación científica y educativa dentro de Europa y más allá.

Los participantes pueden ser cualquier entidad jurídica en los Estados miembros de la UE y en los países asociados de Horizonte 2020 y/o, si procede, constituir una asociación a nivel regional, nacional o internacional. La duración máxima de la ayuda será de un año a partir de la fecha de inicio especificada en el acuerdo de subvención, ya que las propuestas sólo deben abarcar una edición de la NOCHE en 2021.

FINANCIACIÓN COMUNITARIA: 8,00 millones de euros.



Programa de trabajo



Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo 02 febrero 2021

Se ha puesto en marcha una convocatoria de propuestas de 6 millones de euros en busca de asociaciones que puedan reforzar la excelencia en la gestión y facilitar los intercambios y las conexiones estratégicas entre clústeres de toda Europa.

Abierto exclusivamente a organizaciones registradas, o después de haber presentado una solicitud de regisión, a la Plataforma Europea de Colaboración en Clústeres (ECCP), el objetivo general de esta acción es mejorar la colaboración, la creación de redes y el aprendizaje de las organizaciones de clústeres y sus miembros, incluso mediante la aplicación del recientemente lanzado plan de movilidad ClusterXchange.

El **objetivo** final es mejorar el apoyo empresarial especializado y personalizado que las organizaciones de clústeres proporcionan a las pequeñas y medianas empresas (PYME), ayudando a impulsar su competitividad y expandirse a los mercados internacionales, al tiempo que fomentan las transiciones ecológicas y digitales de la economía europea.

Las actividades que deberán llevar a cabo dichas asociaciones deberán comprender al menos lo siguiente:

➤ Apoyar el desarrollo de habilidades de gestión de clústeres, nuevos servicios para los miembros del clúster y la organización de

actividades de hermanamiento, colaboración, networking y aprendizaje, así como actividades conjuntas para implementar proyectos de colaboración de negocio a negocio (B2B) y cluster-to-cluster (C2C),

➤ Ejecutar un ClusterXchange facilitando la promoción, contratación, emparejamiento y seguimiento de intercambios a corto plazo de organizaciones de clusters, pymes, proveedores de formación, organizaciones de apoyo de ampliación, grandes empresas y personal de autoridades públicas y agencias de innovación que están activas en un clúster de un país participante de COSME

Llevar a cabo actividades de divulgación y sensibilización para enfatizar el papel de las asociaciones de excelencia

Está previsto que se seleccionen alrededor de 12 propuestas con hasta 500.000 euros a cada una a través del programa de competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME) de la Comisión Europea.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: La fecha límite para la presentación de propuestas es el 2 de febrero de 2021 (17.00 CET).

más información





Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo 02 febrero 2021

La Comisión Europea ha lanzado una convocatoria de 5 millones de euros de alianzas estratégicas para ayudar a las pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Unión Europea a maximizar su uso de las nuevas tecnologías.

Esta convocatoria tiene por objeto contribuir al paquete de recuperación COVID-19 de la Comisión mediante el establecimiento de alianzas estratégicas entre las PYME expertas en tecnología y las PYME tradicionales que se enfrentan a la necesidad de adaptarse al entorno económico posterior a la crisis, centrándose en los beneficios de la adopción de tecnologías avanzadas.

El objetivo final es contribuir a una mayor difusión y difusión de tecnologías avanzadas entre las PYME en Europa e impulsar la recuperación económica.

El objetivo específico de la acción es poner en marcha dos proyectos piloto centrados en la creación de alianzas entre las PYME tradicionales y expertas en tecnología a través de organizaciones de clústeres industriales con el fin de promover la colaboración de las PYME y la adopción de tecnología dentro de ecosistemas industriales específicos.

A los efectos de esta convocatoria, las PYME tradicionales y expertas en tecnología se definen de la siguiente manera:

➤ Las PYME tradicionales son aquellas PYME que aún no han adoptado nuevas tecnologías y necesitan adaptarse a las cadenas de valor y a la demanda cambiadas. En este proyecto, nuestro objetivo es centrarnos en aquellas pymes tradicionales que forman parte de una organización de clusters y que pretenden mejorar su competitividad empresarial mediante la adopción de nuevas tecnologías.

UE con modelos de negocio innovadores que desarrollan, producen y comercializan productos y aplicaciones de tecnología avanzada. Sus soluciones empresariales inyectan energía de alta tecnología y una gestión empresarial inteligente y basada en la evidencia a las PYME más tradicionales, proporcionándoles así importantes ventajas competitivas.

Específicamente, los proyectos propuestos deberían:

- Explorar oportunidades de colaboración entre diferentes tipos de empresas de la Unión Europea (UE), en particular las PYME expertas en tecnología y las PYME tradicionales, para mejorar las competencias industriales, aumentar la resiliencia y añadir valor a los sectores industriales y las cadenas de valor existentes
- Aumentar la adopción de tecnologías avanzadas en las PYME tradicionales y ayudar a las PYME expertas en tecnología de la UE a ampliar su potencial de mercado en la UE
- Aprovechar el potencial de colaboración dinámica entre las organizaciones de clústeres y sus centros tecnológicos con el fin de impulsar la adopción tecnológica y el desarrollo de las PYME DE LA UE
- Desarrollar la colaboración empresarial entre diferentes clusters del mismo ecosistema industrial y crear asociaciones con otros ecosistemas industriales relevantes

En última instancia, los proyectos propuestos deben tener como objetivo preparar y ayudar a las empresas a adoptar tecnologías avanzadas. Dos proyectos aprobados recibirán una subvención de entre 2 y 3 millones de euros del programa de la Comisión para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: La fecha límite para la presentación de propuestas es el 2 de febrero de 2021 (17.00 CET).



más información





Fecha apertura: 30 septiembre 2020



Plazo: 11 Febrero 2021

OBJETIVO: El objetivo general de esta convocatoria es **impulsar la captación de la digitalización y la innovación por parte de las PYME del turismo a través de la cooperación transnacional y la creación de capacidad:**

- reforzar la cooperación transnacional y transfronteriza, en particular la integración de las empresas turísticas y las partes interesadas en los ecosistemas transnacionales e interregionales de innovación para permitir un crecimiento inteligente y sostenible de las PYME turísticas;
- fomentar la capacidad y las competencias de las PYME para mejorar su uso de las nuevas tecnologías digitales, dando lugar a nuevos modelos de negocio en el turismo;
- fomentar soluciones innovadoras para mejorar la gestión turística y la oferta turística a través de la cooperación dentro del ecosistema turístico, incluidas las asociaciones público-privadas

El objetivo específico de la acción es desarrollar y poner en marcha esquemas transnacionales y de apoyo entre ecosistemas para desarrollar la capacidad de transformación digital, la innovación y las soluciones de turismo inteligente por parte de las PYME en el ecosistema turístico.

TIPOS DE ACTIVIDADES

Un consorcio/red transnacional de partes interesadas públicas y privadas (incluidas incubadoras de empresas, aceleradoras y organizaciones de apoyo empresarial que presten apoyo empresarial a las PYME y a las empresas emergentes que cooperan con proveedores de tecnologías de viajes, procesamiento de datos y servicios similares, soluciones digitales, institutos de investigación y educación, asociaciones profesionales) actuará como intermediario

organizando actividades específicas para las PYME turísticas en diferentes países de COSME. El consorcio organizará y prestará apoyo directo a las empresas para desarrollar e implementar nuevos enfoques innovadores de servicios y operaciones con la ayuda de tecnologías digitales, pero también facilitará la cooperación transfronteriza/transnacional para fomentar el aprendizaje entre pares, así como para intercambiar conocimientos y buenas prácticas para impulsar la adopción de la digitalización, la innovación y las nuevas tecnologías en el turismo.

Se proporcionan detalles adicionales en la Convocatoria y en las Directrices para la concesión de apoyo financiero a terceros (pymes turísticas).

BENEFICIARIOS: Los solicitantes elegibles deben ser organismos total o parcialmente públicos o privados; los organismos privados deben estar debidamente constituidos y registrados en virtud de la legislación nacional. (Ver listado en bases)

CUANTIA:

- ✓ El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos se estima en 8 000 000EUR.
- ✓ La subvención máxima por proyecto será de 1 000 000EUR.
- ✓ La Agencia espera financiar de 8 a 11 propuestas.
- ✓ La subvención se limita a una tasa máxima de reembolso del 75% del total de los costos subvencionables.

PLAZOS: La fecha límite para la presentación electrónica es el 11 de febrero de 2021, a las 17:00 horas (hora de Bruselas).

más información





Fecha apertura: 24 noviembre 2020



Plazo: 11 Febrero 2021

OBJETIVO: El objetivo general de esta convocatoria es impulsar la captación de la digitalización y la innovación por parte de las PYME del turismo a través de la cooperación transnacional y la creación de capacidad:

- reforzar la cooperación transnacional y transfronteriza, en particular la integración de las empresas turísticas y las partes interesadas en los ecosistemas transnacionales e interregionales de innovación para permitir un crecimiento inteligente y sostenible de las PYME turísticas;
- fomentar la capacidad y las competencias de las PYME para mejorar su uso de las nuevas tecnologías digitales, dando lugar a nuevos modelos de negocio en el turismo;
- fomentar soluciones innovadoras para mejorar la gestión turística y la oferta turística a través de la cooperación dentro del ecosistema turístico, incluidas las asociaciones público-privadas

El objetivo específico de la acción es desarrollar y poner en marcha esquemas transnacionales y de apoyo entre ecosistemas para desarrollar la capacidad de transformación digital, la innovación y las soluciones de turismo inteligente por parte de las PYME en el ecosistema turístico.

TIPOS DE ACTIVIDADES

Un consorcio/red transnacional de partes interesadas públicas y privadas (incluidas incubadoras de empresas, aceleradoras y organizaciones de apoyo empresarial que presten apoyo empresarial a las PYME y a las empresas emergentes que cooperan con proveedores de tecnologías de viajes, procesamiento de datos y servicios similares, soluciones digitales, institutos de investigación y educación, asociaciones profesionales) actuará como intermediario organizando actividades específicas para las

PYME turísticas en diferentes países de COSME. El consorcio organizará y prestará apoyo directo a las empresas para desarrollar e implementar nuevos enfoques innovadores de servicios y operaciones con la ayuda de tecnologías digitales, pero también facilitará la cooperación transfronteriza/transnacional para fomentar el aprendizaje entre pares, así como para intercambiar conocimientos y buenas prácticas para impulsar la adopción de la digitalización, la innovación y las nuevas tecnologías en el turismo.

Se proporcionan detalles adicionales en la Convocatoria y en las Directrices para la concesión de apoyo financiero a terceros (pymes turísticas).

BENEFICIARIOS: Los solicitantes elegibles deben ser organismos total o parcialmente públicos o privados; los organismos privados deben estar debidamente constituidos y registrados en virtud de la legislación nacional. (Ver listado en bases)

CUANTIA:

- ✓ El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos se estima en 8 000 000EUR.
- ✓ La subvención máxima por proyecto será de 1 000 000EUR.
- ✓ La Agencia espera financiar de 8 a 11 propuestas.
- ✓ La subvención se limita a una tasa máxima de reembolso del 75% del total de los costos subvencionables.

PLAZOS: La fecha límite para la presentación electrónica es el 11 de febrero de 2021, a las 17:00 horas (hora de Bruselas).



CONVOCATORIA DE PROPUESTAS: «AYUDA PARA MEDIDAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN DE LA UE»



Fecha apertura: 28 octubre 2020



Plazo: 28 octubre 2021

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto financiar medidas de información con arreglo al artículo 58, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de créditos del presupuesto de 2020 tal como se anunció en la Decisión C(2020) 305 de la Comisión, de 27 de enero de 2020.

La política de cohesión realiza inversiones en todas las regiones de la UE para apoyar la creación de empleo, la competitividad de las empresas, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en las 276 regiones de la Unión. Estas inversiones, que representan un tercio del presupuesto total de la Unión Europea, contribuyen a la consecución de sus prioridades políticas. Constituyen la prueba más tangible y concreta del impacto de la UE en la vida cotidiana de millones de ciudadanos.

Sin embargo, los ciudadanos aún no conocen suficientemente los resultados de la política de cohesión y de qué manera repercuten en sus vidas. Para poder llevar a cabo un debate informado sobre las futuras prioridades de la UE y garantizar una mayor transparencia sobre la utilización de los fondos y los resultados obtenidos, los ciudadanos deben conocer y entender mejor las inversiones que se realizan en sus países, regiones y ciudades.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Diario Oficial de la Unión Europea de 28-10-2020

OBJETIVOS, TEMAS Y PRIORIDADES: Mediante la presente convocatoria de propuestas, la Comisión Europea tiene la intención de seleccionar posibles beneficiarios para la aplicación de varias medidas de información cofinanciadas por la UE.

La finalidad principal es apoyar la elaboración y difusión de información y contenidos relacionados con la política de cohesión de la UE, incluidos, entre otros, el Fondo de Transición Justa y el Plan de recuperación para Europa (10), respetando al mismo tiempo la plena independencia editorial de los actores implicados.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria de propuestas son los siguientes:

— Promover y favorecer una mejor comprensión del papel que desempeña la política de cohesión de la UE a la hora de respaldar a todas las regiones de la UE.

— Dar a conocer en mayor medida proyectos financiados por la UE, especialmente a través de la política de cohesión, y de su impacto en la vida de los ciudadanos.

— Difundir información y estimular un diálogo abierto sobre la política de cohesión, sus resultados, su papel en lo que se refiere a dar respuesta a las prioridades políticas de la UE y su futuro.

— Fomentar la participación ciudadana en asuntos relacionados con la política de cohesión y alentar la participación de los ciudadanos en el establecimiento de prioridades para el futuro de esta política.

Los resultados y las realizaciones que se esperan son:

— aumentar la cobertura mediática sobre la política de cohesión, en particular a nivel regional.



- mejorar el conocimiento de los ciudadanos de los resultados de la política de cohesión y la repercusión en sus vidas;
- lograr realizaciones y resultados concretos con un amplio alcance durante el período de duración de la medida, por ejemplo a través de emisiones de radio y televisión, cobertura en línea o impresa y otro tipo de medidas de información y difusión, teniendo en cuenta el multilingüismo;
- establecer una colaboración eficiente y eficaz entre la Comisión Europea y los beneficiarios de las subvenciones.

El público destinatario de las medidas de información que deben realizarse en el marco de la presente convocatoria es el público en general o las partes interesadas pertinentes. En concreto:

— Con respecto al público en general: el objetivo es informar a los europeos que no conocen la UE ni las acciones de esta en sus regiones sobre los resultados de la política de cohesión y su impacto en la vida de los ciudadanos. La información debe centrarse en desarrollar una mejor comprensión de la contribución de la política de cohesión al fomento del empleo y el crecimiento en Europa y a reducir las disparidades entre los Estados miembros y las regiones.

— Con respecto a las partes interesadas: el objetivo es colaborar con las partes interesadas (incluidas las autoridades nacionales, regionales y locales, los beneficiarios, las empresas y el mundo académico) con el fin de dar a conocer mejor el impacto de la política de cohesión en sus regiones y contribuir al debate sobre el futuro de la política de cohesión y, en general, sobre el futuro de Europa.

CALENDARIO:

	Etapas	Fecha y hora o período indicativo
a)	Publicación de la convocatoria	13.10.2020
b)	Plazo para la presentación de las solicitudes	12.1.2021
c)	Período de evaluación	de febrero a abril de 2021
d)	Información a los solicitantes	mayo de 2021
e)	Firma de los convenios de subvención	de junio a agosto de 2021

PRESUPUESTO DISPONIBLE Se calcula que el presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 5.000.000 EUR. El importe máximo de la subvención será de 300.000 EUR. La Comisión se reserva el derecho a no distribuir todos los fondos disponible.

SOLICITANTES ADMISIBLES Podrá presentar propuestas cualquiera de los solicitantes siguientes :

- los medios de comunicación o las agencias de noticias
- las organizaciones sin ánimo de lucro;
- las universidades e instituciones de educación;
- los centros de investigación y grupos de reflexión;
- las asociaciones de interés europeo;
- las entidades privadas;
- las autoridades públicas.

PERÍODO DE EJECUCIÓN Se invita a los solicitantes a presentar propuestas de proyectos de una duración máxima de 12 meses.





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LDI ACTUALIZADO



Plazo: todo el año

Actuación	Línea Directa de Innovación CDTI
Objetivo general de la actuación	Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.
Beneficiarios	Empresas. Ver bases
Tipo de convocatoria	Abierta todo el año.
Plazo de presentación	Todo el año.
Tipo de ayuda	Ayuda parcialmente reembolsable. Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido: •Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%. •Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%.
Características de la ayuda	Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER). La empresa deberá aportar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa. Ayuda sujeta al régimen de minimis. Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.
Características del proyecto	Duración: de 6 meses a 18 meses. En los proyectos cofinanciados con FEDER, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2022.
Solicitud	Aplicación online CDTI.
Más información	
Contenido	Ficha del instrumento.



CONVOCATORIA DEL PACTO VERDE EUROPEO: INVERSIÓN DE 1.000 MILLONES DE EUROS PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL



Plazo: 26 enero 2021

La Comisión Europea ha aprobado una nueva convocatoria de propuestas de Horizonte 2020 dedicada al Pacto Verde Europeo (EU Green Deal), que tiene como objetivo movilizar la investigación y la innovación para dar respuesta a la crisis climática y ayudar a proteger los ecosistemas y la biodiversidad europeos. El presupuesto dedicado a esta convocatoria es cercano a los 1.000 millones de euros.

Esta convocatoria del Pacto Verde difiere en aspectos importantes de anteriores convocatorias de Horizonte 2020. Dada la urgencia de los retos que aborda, su objetivo es lograr resultados claros y perceptibles a corto y medio plazo, pero con una perspectiva de cambio a largo plazo. Hay menos acciones, pero más específicas, más amplias y visibles, centradas en la escalabilidad, la difusión y la adopción rápidas.

Se espera que los proyectos financiados en el marco de esta convocatoria ofrezcan resultados con beneficios tangibles en diez ámbitos:

Ocho ámbitos temáticos que reflejan las principales líneas de trabajo del Pacto Verde Europeo: Aumento del nivel de ambición respecto del clima

- Energía limpia, asequible y segura
- Industria para una economía limpia y circular
- Edificios eficientes desde el punto de vista energético y de los recursos
- Movilidad sostenible e inteligente
- Estrategia «de la granja a la mesa»
- Biodiversidad y ecosistemas
- Contaminación cero, entornos sin sustancias tóxicas

Y dos ámbitos horizontales— reforzar el conocimiento y capacitar a los ciudadanos—, que ofrecen una perspectiva a largo plazo para lograr las transformaciones establecidas en el Pacto Verde Europeo.

La inversión de 1.000 millones de euros permitirá seguir construyendo los sistemas e infraestructuras de conocimiento de Europa. La convocatoria incluye oportunidades de cooperación internacional a la hora de/para abordar las necesidades de las naciones menos desarrolladas, en particular en África, en el contexto del Acuerdo de París y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El plazo para la presentación de propuestas finaliza el 26 de enero de 2021, y está previsto que los proyectos seleccionados comiencen en otoño de 2021.

más información





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT), POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN



Fecha publicación: 30 de noviembre de 2020



Plazo: 26 enero 2021

OBJETO: Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:

1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación.
2. Educación y vocaciones científicas.
3. Ciencia Ciudadana.
4. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación.
5. Fomento del pensamiento crítico.

BENEFICIARIOS: Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas, las entidades indicadas en el artículo 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA: El importe global máximo que, con carácter estimativo, se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria es de **3.940.000 euros**, con cargo al presupuesto 2020 del Programa de Cultura Científica y de la Innovación de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P (FECYT). La concesión de ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Se otorgarán ayudas hasta una cuantía máxima del sesenta por ciento del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud presentada con un límite de 150.000 euros por solicitud presentada.

PLAZO: El plazo para elevar a definitiva una solicitud en el sistema telemático de participación finalizará el 26 de enero de 2021 a las 13:00 horas (hora peninsular española).

más información



CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2020



Plazo: 30 septiembre 2021

OBJETO: Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.

BENEFICIARIOS: Personas físicas que actúen como empleadoras o entidades privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.

IMPORTE SOLICITADO

El importe solicitado para cada persona contratada será de 4 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de la convocatoria. Esta cantidad se verá incrementada en 500€ en aquellos casos en que la persona contratada pertenezca a alguno/s de los colectivos prioritarios que se indican a continuación:

- Mujeres.
- Jóvenes hasta 35 años.
- Mayores de 45 años.
- Personas inmigrantes.
- Personas con discapacidad.
- Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

Este importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la financiación del/de la solicitante.

PLAZOS DE SOLICITUD. El plazo para presentar solicitudes comenzará a los 6 meses de la publicación de la convocatoria y finalizará el día 30 de septiembre 2021, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras salvo prórroga, la cual se publicará en la web de la FB y como establezca la normativa.

La FB podrá emitir una resolución parcial con las propuestas recibidas hasta el 15 de marzo de 2021, siempre que haya un número considerable de solicitudes, pudiendo agotar con dicha resolución parcial la totalidad de la dotación económica prevista.

AVISO IMPORTANTE: A partir del 20 de febrero de 2021 estará disponible la aplicación online para la petición de solicitudes en esta convocatoria.



Convocatoria



Bases





Plazo: 30 septiembre 2021

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014 – 2020 (Publicado en: «BOE» núm. 224, de 20 de agosto de 2020)

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones por la

Fundación Biodiversidad, F.S.P. (Publicado en: «BOE» núm. 107, de 4 de mayo de 2019)

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de seis meses por personas físicas o entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad, con el objetivo de contribuir a afrontar grandes retos actuales como la crisis generada por el Covid-19, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y el reto demográfico, impulsando una transición ecológica y justa y construyendo un futuro más resiliente y sostenible.



CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS



**Fecha publicación : 30 noviembre 2020****Plazo 12 enero 2021**

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.

Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.

Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.

BENEFICIARIOS. Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la **Comunidad Autónoma de Aragón** cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de

Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTÍA: El gasto total para esta convocatoria será de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (146.960,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y el Gobierno de Aragón, concretamente se cofinancia:

- CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (146.960,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790,00 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (9.185,00 €) por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

[más información](#)

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 de septiembre de 2020

Convocatoria de las Becas Cátedra de la Mar Iberostar

La Cátedra de la Mar Iberostar de la Universidad de las Islas Baleares, mediante la Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares(FUEIB), convoca 11 becas y ayudas con el fin de fomentar la creación de nuevos grupos de investigación y la formación de personal investigador especializado, y promover la transferencia del conocimiento en las problemáticas ambientales del medio marino.

Las becas están destinadas a estimular la movilidad de doctorados y a la financiación de proyectos de investigación originales, con entidad propia, focalizados y de calidad científica. Las ayudas se proporcionan a aquellos jóvenes investigadores que hayan presentado un TFM / TFG durante los cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020.

La temática debe estar relacionada con la investigación, la conservación y la gestión del medio marino, pudiendo ser abordada desde cualquier disciplina académica, y en el marco de tres líneas prioritarias: la salud costera (impacto de las depuradoras y vertidos a la posidonia), la pesca sostenible y el impacto de plásticos desechables.

más información



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA **DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

FECHA DE PUBLICACIÓN. 19/11/2019
(Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda..

CUANTIA: Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.€

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

- 2.^a convocatoria: 01/02/2020–31/07/2020;
- 3.^a convocatoria: 01/08/2020–31/01/2021;
- 4.^a convocatoria: 01/02/2021–31/07/2021;
- 5.^a convocatoria: 01/08/2021–31/01/2022.

más información



SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019
(Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS: Titulares de empresas acuícolas existentes

CUANTIA: 56.099.08€

PLAZO: 31/03/2020, 30/09/2020, 31/03/2021, 30/09/2021.

más información





SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

OBJETIVO: Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

FECHA PUBLICACION: 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

BENEFICIARIOS:

1. Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes. Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. En este caso, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000,00 euros, deben disponer también de un estudio de viabilidad que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.

2. No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate:

CUANTIA:

1. Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta y seis mil noventa y nueve euros con ocho céntimos (56.099,08 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.

2. El resto de las convocatorias de ayuda que establece esta resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

PLAZO:

Desde la publicación hasta el 30/03/2020.;

2ª convocatoria : 01/04/2020-30/09/2020;

3ª Convocatoria: 01/10/2020-31/03/2021;

4ª convocatoria: 01/04/2021-30/09/2021.

más información



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA PARA LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

- ❑ **Objetivo estratégico 6:** fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. La gestión del conocimiento y la cooperación. - Objetivo específico 6.1.: Reforzar el capital humano a través de la formación y la capacitación para facilitar, así, el relevo generacional y el emprendimiento. Línea de actuación 6.1.1. Formación del sector pesquero dirigida a mejorar el relevo generacional y la adaptación de los trabajadores a las necesidades de la actividad y la concienciación medioambiental.
- ❑ **Objetivo estratégico 5:** fomentar la diversificación económica de la zona impulsando y potenciando nuevas actividades como vector dinamizador del tejido productivo y vertebrador del territorio costero.: - Objetivo específico 5.1.: Impulsar la diversificación del sector pesquero hacia las actividades turísticas, de restauración y gastronómicas. Línea de actuación 5.1.1. Diseño y desarrollo de proyectos de diversificación (pesca-turismo, entre otros) para buscar la generación de ocupación y la desestacionalización de actividades.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas

CUANTIA: Crédito global 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía máxima del 90% de los gastos subvencionables, con un límite de 100.000 por beneficiario.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018
(Actualizado a 04/07/2019)

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

más información



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

OBJETIVO: La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

FECHA PUBLICACION: 30/08/2018
(Actualizado a 04/07/2019)

BENEFICIARIOS: Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

CUANTIA: Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable

PLAZO: 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

más información



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA FUNDACIÓN EOI, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0"



Fecha publicación : 30 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital.

Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.

BENEFICIARIOS. Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en **Cantabria** cualquiera que sea su forma jurídica

CUANTÍA: El gasto total para esta convocatoria será de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (64.295,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y el Gobierno de Cantabria, a través

de la Conserjería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, concretamente se cofinancia:

- VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (24.255,00 €) por la Conserjería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.
- CUARENTA MIL CUARENTA EUROS (40.040,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790,00 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

más información





OBJETIVO: La Orden tiene por objeto convocar para el 2020, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria.

FECHA PUBLICACION : 30 de octubre de 2020.

BENEFICIARIOS: Pymes que sean titulares de industrias alimentarias, así como corporaciones locales, entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Comercio	Comercialización y Mercados	Comercialización de productos Gastos de desplazamiento Manifestaciones comerciales Promoción comercial

CUANTÍA:

1. La financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, se efectuará con cargo a la disponibilidad de las aplicaciones presupuestarias 05.05.413A.461, 05.05.413A.471 y 05.05.413A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2021, con un importe máximo de 170.000 €, 75.000 € y 165.000 €, respectivamente. Esta distribución tiene carácter estimativo, siendo de aplicación al respecto lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquier ente público o privado, nacional o internacional.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será hasta el 15 de febrero de 2021, a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente convocatoria



Orden MED/9/2016, de 24 de febrero, por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria (BOC nº 47, de 9 de marzo).

más información



RESOLUCION DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE, DE 2 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL 2021 LAS AYUDAS A LA PROMOCION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CANTABRIA



Fecha publicación : 1 noviembre 2020



Plazo 31 octubre 2021

DESCRIPCIÓN: Hoy en día, los mercados, y sobre todo en un sector como el alimentario, se encuentran más globalizados y competitivos por lo que se hace necesaria la promoción de nuestros productos alimentarios como medio para contribuir a impulsar las producciones alimentarias.

Por todo ello, se apuesta por priorizar la generación de valor añadido en el sector alimentario y potenciar una mayor integración de este sector en el mercado, incidiendo en la promoción de los productos alimentarios mediante el apoyo a las Corporaciones locales, entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro para la organización, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de ferias y mercados alimentarios y, por otro lado, el apoyo a las industrias alimentarias de nuestra Comunidad Autónoma para la asistencia y participación en eventos alimentarias.

OBJETO Y FINALIDAD: La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la promoción de los productos alimentarios de Cantabria.

Esta convocatoria se regirá por la Orden MED/9/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las Bases reguladoras de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria (BOC nº 47, de 9 de marzo).

OBJETIVOS Y AMBITOS DE APLICACIÓN: Las ayudas estarán dirigidas a contribuir la promoción de productos alimentarios mediante:

a. La organización de ferias y mercados

alimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. Asistencia y participación a ferias alimentarias.. Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

FECHA PUBLICACION : 16 de octubre de 2020.

BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios, de las ayudas a la organización de ferias y mercados alimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria cuya finalidad sea la promoción de productos alimentarios de nuestra región, las corporaciones locales y las entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y sobre las que recaiga la carga financiera, la responsabilidad final de los gastos subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

CUANTÍA: La cuantía de la subvención a la organización de ferias y mercados alimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria concedida a cada beneficiario, con independencia del número de actuaciones subvencionables que lleven a cabo, será como máximo de 10.000 €, (ver bases)

PLAZO: A efectos de la presente convocatoria, las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse entre el 1 de noviembre del 2020 y el 31 de octubre de 2021.

más información



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



Fecha publicación : 13 agosto 2020



Plazo 15 diciembre 2021

OBJETO: La convocatoria, para el año 2021, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

FECHA PUBLICACION: 13 de agosto de 2020.

BENEFICIARIOS: Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente resolución los pescadores o propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora. Los pescadores acreditarán su condición mediante la presentación de La libreta Marítima DIM (documento de identidad del marino). Los propietarios de buques mediante Certificado del Registro Mercantil acreditativo de la titularidad de la embarcación, y en su caso documentación acreditativa de la condición de

armador. En los demás casos, mediante las escrituras correspondientes.

CUANTIA: 1.- Las ayudas convocadas en la presente Resolución se concederán con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 2021, con una cuantía total máxima de 750.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.

2.- La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

PLAZO: Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Sólo se podrá presentar una solicitud por buque, comprensiva de todas sus inversiones, dentro de dicho plazo.

más información



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA FUNDACIÓN EOI, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0"



Fecha publicación: 4 diciembre 2020



Plazo: 12 enero 2021

OBJETIVO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (45.925,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI, F.S.P. y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente se cofinancia:

- ✓ DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (17.325,00 €) por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ✓ VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (28.600,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- ✓ El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790,00 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.
- ✓ La Fundación EOI, F.S.P. concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (9.185,00 €) por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento.
- ✓ La empresa beneficiaria contribuirá al servicio abonando SEISCIENTOS CINCO EUROS (605,00 €).
- ✓ La empresa beneficiaria abonará el resto del importe que le corresponde mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la convocatoria, en el plazo establecido desde la emisión de la factura, hasta la finalización del asesoramiento.

[más información](#)



PLAZOS: La fecha límite para la presentación electrónica es el 11 de febrero de 2021, a las 17:00 horas (hora de Bruselas).





Fecha publicación : 25 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones,

entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (380.840,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos de la Resolución por la que la Junta de Extremadura concede una subvención directa a la Fundación EOI, F.S.P. (CIF:G81718249), para el Desarrollo de la Estrategia Industria Conectada 4.0 en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las anualidades 2019, 2020 y 2021 y con cargo a la Secretaría General de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, concretamente se cofinancia:

- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA EUROS (152.040 €) por la Junta de Extremadura.
- DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (228.800,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

más información



**Fecha publicación: 16 diciembre 2020****Plazo: Hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.**

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en Galicia cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (275.550,00 €)** y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI, F.S.P. y el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), concretamente se cofinancia:

- CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (103.950,00 €) por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (171.600,00 €) por la Fundación EOI, F.S.P. con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

BASES REGULADORAS: Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017 y modificada por la Orden ICT/818/2020, de 10 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 237, de 4 de septiembre de 2020.

**más información**

ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP), APROBADAS PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.



Fecha publicación : 31 enero 2019



Plazo 01 marzo 2021

OBJETIVO: 1. El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP), aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante, GALP).

2. Asimismo, se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2019, en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE155A de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

FECHA PUBLICACION: 31/01/2019

BENEFICIARIOS: Personas físicas o jurídicas (pymes), cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero y entidades públicas locales (ver bases).

CUANTIA: 23.873.190€

PLAZO: Las solicitudes de ayudas podrán ser hasta el 1 de marzo de 2021.

más información





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA FUNDACIÓN EOI, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0"



Fecha publicación : 23 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

OBJETO: Estas ayudas mínimas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de 275.550,00 €, y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y la Comunidad de Madrid, concretamente se cofinancia:

- Ciento tres mil novecientos cincuenta euros (103.950,00 €) por la Comunidad de Madrid.
- Ciento setenta y un mil seiscientos euros (171.600,00 €) por la Fundación EOI, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de nueve mil setecientos noventa euros (9.790,00 €), por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.



**Fecha publicación : 25 noviembre 2020****Plazo 12 enero 2021**

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

BENEFICIARIOS Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cataluña cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (275.550 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y l'Agència per a la Competitivitat de

l'Empresa, ACCIÓ, concretamente se cofinancia:

- CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (103.950 €) por l'Agència per a la Competitivitat de l'Empresa, ACCIÓ.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (171.600€) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.





FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 de octubre de 2020.

Dadas la Orden EMC/78/2020, de 9 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (DOGC núm. 8152, de 11.6.2020); así como la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (ref. BDNS 509828) (DOGC núm. 8152, de 11.6.2020)

Dado el artículo 3 de la mencionada Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, que establece el importe máximo inicial de la dotación presupuestaria en 1.152.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria IU1501D/470000190/6221 del presupuesto de la Dirección General de Industria; y también establece que ese importe se podrá ampliar mediante una resolución del consejero del Departamento de Empresa y Conocimiento.

Dado que mediante la Resolución EMC/1638/2020, de 6 de julio, de ampliación del importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, se amplió el crédito con una dotación adicional por un importe de 7.900.000,00 euros respecto del importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, antes citada.

Dado que mediante la Resolución EMC/2088/2020, de 18 de agosto, de ampliación del importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (ref. BDNS 509828) (DOGC núm. 8173, de 9.7.2020), se amplió el crédito con una dotación adicional por importe de 1.850.000,00 euros respecto del importe

máximo inicial de la dotación presupuestaria de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, antes citada.

Dado lo que disponen el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña; y la Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos para la Generalitat de Catalunya para el 2020.

Visto que el crédito de la convocatoria es insuficiente para atender a las solicitudes presentadas, y que se dispone de una dotación adicional de un importe de 3.250.000€ para destinar a estas subvenciones.

SE RESUELVE:

Ampliar el importe que prevé el punto 3 de la Resolución EMC/1317/2020, de 9 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de la línea de subvenciones para micro y pequeñas empresas del sector industrial y de servicios a la producción de Cataluña afectadas económicamente por la COVID-19 (ref. BDNS 509828) incrementado mediante la Resolución EMC/1638/2020, de 6 de julio, y la Resolución EMC/2088/2020, de 18 de agosto, con 3.250.000,00 adicionales con cargo a la partida IU1501 D/470000190/6221 del presupuesto de la Dirección General de Industria para el año 2020. El importe total de la convocatoria queda establecido en 14.152.000,00 euros.

Este incremento se aplicará para atender a aquellas solicitudes que se presentaron dentro del plazo que estableció la Resolución de convocatoria y que no se han podido atender por la falta de dotación presupuestaria. En ningún caso este incremento de dotación implicará la reapertura de la línea de subvenciones ni del periodo de presentación de solicitudes, ni tampoco la aceptación de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.





Generalitat de Catalunya



Fecha publicación : 03 junio de 2019



Plazo 01 marzo 2022

[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE](#)

[DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BNDNS 375521\)](#)

[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)

OBJETIVO: Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

FCHA PUBLICACION: 03/06/2019

BENEFICIARIOS: Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto

destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3..

CUANTIA: 3.723.529,41€, (Ver bases).

PLAZO: Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario,

más información



ORDEN DEA/68/2020, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, PARA EL PLAN DE RESCATE COVID-19, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, AL AMPARO DEL 'MARCO NACIONAL TEMPORAL RELATIVO A LAS MEDIDAS DE AYUDA A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS CONSISTENTES EN SUBVENCIONES DIRECTAS, ANTICIPOS REEMBOLSABLES, VENTAJAS FISCALES, GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS Y BONIFICACIONES DE TIPOS DE INTERÉS EN PRÉSTAMOS DESTINADAS A RESPALDAR LA ECONOMÍA EN EL CONTEXTO DEL ACTUAL BROTE DE COVID-19'



Fecha publicación :23 noviembre 2020



Plazo 30 junio 2021

OBJETO: La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el Plan de Rescate Covid-19 ,en régimen de concesión directa, al amparo del 'Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto de lactualbrotedeCovid-19.

MEDIDAS DE AYUDA.

El Plan de Rescate Covid-19 contempla las siguientes medidas de ayuda a las empresas:

- Ayudas por impedimento de actividad.
- Ayudas por limitación de actividad.
- Ayudas por reducción de facturación/ingresos.
- Ayudas de apoyo a la financiación.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta Orden las empresas que reúnan los requisitos siguientes:

- Que desarrollen en La Rioja como actividad que motiva la concesión de la subvención alguna de las encuadradas en las secciones aprobadas por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009(CNAE-2009)-en adelante CNAE-2009.

Las convocatorias podrán concretar los beneficiarios que pueden acogerse a cada una de las medidas de ayuda, dentro de los previstos en el párrafo anterior, siempre que

reúnen los requisitos y condiciones establecidos en esta Orden.

b)Que cuenten con establecimiento operativo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) Que se enfrenten a una falta de liquidez u otros perjuicios significativos a raíz del brote Covid-19, o bien hayan visto afectados sus resultados económicos como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del Covid-19

CUANTIA: La ayuda global no superará 800.000 euros por empresa o autónomo, o 120.000 euros cuando opere en los sectores de la pesca y la acuicultura, o 100.000 cuando opere en la producción primaria de productos agrícolas (todos los productos enumerados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea con la excepción de los productos de los Sectores de la pesca y la acuicultura).

Las ayudas que se concedan a las empresas y autónomos que operan en los sectores de la pesca y la acuicultura no afectarán a ninguna de las categorías de ayuda a las que hace referencia el artículo 1.1, letras a) a k), del Reglamento (UE) número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

PLAZO: Las solicitudes se presentarán de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2.0. (30/06/2021)





Fecha publicación: 9 diciembre 2020



Plazo: Hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la **Comunidad Autónoma de La Rioja**, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (237.250,00 €)** y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI, F.S.P. y el Gobierno de La Rioja, concretamente se cofinancia:

- **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (94.250,00 €)** por el Gobierno de La Rioja..
- **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL EUROS (143.000,00 €)** por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

BASES REGULADORAS: Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017 y modificada por la Orden ICT/818/2020, de 10 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 237, de 4 de septiembre de 2020.



más información





Fecha publicación: 15 diciembre 2020



Plazo: Hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la **Comunidad Foral de Navarra**, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (367.400 €)** y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI, F.S.P. y el Gobierno de Navarra, concretamente se cofinancia:

- CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (138.600 €) por Gobierno de Navarra.
- DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (228.800 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

BASES REGULADORAS: Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017 y modificada por la Orden ICT/818/2020, de 10 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 237, de 4 de septiembre de 2020.



más información





Fecha publicación :25 noviembre 2020



Plazo 12 enero 2021

OBJETO: Estas ayudas tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

- Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.
- Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.
- Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.
- Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE hasta el 12 de enero de 2021, inclusive.

BENEFICIARIOS: Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Euskadi, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

CUANTIA: El gasto total para esta convocatoria será de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS (183.700,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación EOI y SPRI-Agencia

Vasca de Desarrollo Empresarial, concretamente se cofinancia:

- SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (69.300,00 €) por SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial.
- CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (114.400,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790 €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

más información



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE 2020, DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL EJERCICIO 2021, SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA EL APOYO A PERSONAS INVESTIGADORAS CON TALENTO - PLAN GENT.



Fecha publicación: 2 diciembre 2020



Plazo: del 7 enero al 29 enero 2021

OBJETIVO: Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes subvenciones para 2021:

- a) Subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunidad Valenciana (CIDEAGENT).
- b) Subvenciones para la contratación de doctores y doctoras con experiencia internacional (CDEAGENT).
- c) Subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores (SEJAGENT).

Todas estas subvenciones están reguladas en la Orden 17/2020, de 21 de septiembre, de la Consejería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento Plan GenT (DOGV 8912, 24.09.2020).

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos fijados en estas y con lo que adicionalmente se disponga en la convocatoria.

CUANTIA: Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la línea S8252000 del programa presupuestario 542.50, Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, del presupuesto de gastos de la Generalitat, por un importe, para el ejercicio 2021, de 12.000.000 de euros.

PLAZOS: El plazo para la presentación de solicitudes será del 7 de enero de 2021 al 29 enero de 2021 (ambos inclusive).

más información



**S4711000 MEJORAR LA VERTEBRACIÓN DEL SECTOR PESQUERO:
ORGANIZACIONES PESQUERAS. CONVENIO COINCOPECA.**

OBJETIVO: Agricultura, pesca y alimentación.

FECHA PUBLICACIÓN: 24/10/2019.

BENEFICIARIOS: Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

CUANTIA: 22.000,00 €

PLAZO: Indefinido.

más información





Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>

